

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente anuncio para su inserción en el «Boletín del Registro Mercantil».

Madrid, 10 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial, José Ignacio Atienza López.—63.973.

OLIVENTO, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

SEC HOLDCO, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los respectivos Socios Únicos de las sociedades Olivento, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal Y «Sec Holdco, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, con fecha 25 de octubre de 2007 decidieron aprobar la fusión por absorción de la sociedad Sec Holdco, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, por la sociedad Olivento, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, resultando como única sociedad, Olivento, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal según los Balances cerrados a 30 de junio de 2007, aprobados por sus respectivos Socios, y según el Proyecto de Fusión debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

La fecha de los efectos contables de la operación de fusión se fijó en el 1 de julio de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios únicos y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de octubre de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Olivento, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Don Antonio Lo Bianco.—65.680. 1.ª 29-10-2007

ORIGEN EÑE DE COMUNICACIÓN, S. A.
(Sociedad absorbente)

AÑADE MEDIOS ATÍPICOS, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y socios, respectivamente, de las citadas sociedades, celebradas el día 30 de junio de 2007, han acordado, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por la entidad «Origen Eñe de Comunicación, Sociedad Anónima» de la entidad «Añade de Medios Atípicos, Sociedad Limitada» en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 1 de octubre de 2007.—El Administrador único de «Origen Eñe de Comunicación, Sociedad Anónima» y «Añade de Medios Atípicos Sociedad Limitada», Román Ignacio Rodríguez Fernández.—65.268. 1.ª 29-10-2007

PANIFICADORA EMÉRITA, S. A.

(En liquidación)

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la celebración de Junta general ordinaria, a celebrar en el domicilio social, sito en Mérida (Badajoz), carretera Proserpina, punto kilométrico 0,700, el próximo día 11 de diciembre de 2007, a la once horas, en primera convocatoria y, caso de ser preciso, en segunda convocatoria, veinticuatro horas después, en el mismo lugar, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, del Balance, Memoria y Cuenta de Pérdidas y Ganancias con Informes de Auditoría, así como de la gestión del Órgano de Administración correspondiente a los ejercicios cerrados 2003, 2004, 2005 y 2006.

Segundo.—Aplicación de los resultados de los ejercicios 2003, 2004, 2005 y 2006.

Tercero.—Designación de Liquidador.

Cuarto.—Aprobación del acta de la reunión.

Se pone en conocimiento, conforme el artículo 263.º del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, que la compañía ha sido declarada disuelta por causa regulada en el artículo 260.1.º 4 del citado texto legal en virtud de Sentencia número 107/06 de 31 de julio de 2006 en procedimiento ordinario (concurral) 454/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Badajoz.

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los accionistas el derecho que les asiste de examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación en la Junta, o al envío de forma inmediata y gratuita de dichos documentos.

Mérida, 15 de octubre de 2007.—El Administrador, Juan Fernández Carmona.—64.964.

PATRIMONIAL ABASU, S. L.

Los Administradores mancomunados de la Sociedad Patrimonial Abasu, Sociedad Limitada convocan a los señores socios a la Junta General extraordinaria de la sociedad que tendrá lugar, a las diez horas del día 15 de noviembre de 2007, en Madrid, paseo de la Castellana, 100, escalera izquierda piso 1.º A, para deliberar y resolver los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.—Nombramiento y/o reelección de Administradores Solidarios.

Segundo.—Reducción de capital y modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión o, en su caso, nombramiento de interventores para la aprobación.

Asimismo, se hace constar el derecho que tienen todos los socios a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta.

Madrid, 23 de octubre de 2007.—Los Administradores Solidarios. María Suñer Humet; Juan J. De Abaitua e Ingunza.—65.681.

PILOKEY, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 69/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Ignacio Rivas López, contra la empresa «Pilokey, S. L.»,

sobre despido se ha dictado resolución de fecha 15 de octubre de 2007, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia provisional de la empresa «Pilokey, S. L.», a los fines de la presente ejecución por importe de 8.078,05 euros de principal, 1.312,68 euros de intereses y costas.

Madrid, 15 de octubre de 2007.—Pilar Ortiz Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid.—63.977.

PROCOM TIPO 2, S. A. U.

Anuncio de reducción de capital.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad «Procom Tipo 2, Sociedad Anónima Unipersonal» adoptó en la reunión celebrada el 10 de mayo de 2007 el acuerdo de reducir el capital social de la compañía mediante la amortización de 462.500 acciones, de la número 1 a la 462.500, en la cantidad de 4.625.000, con la finalidad de devolver aportaciones al Accionista único de la sociedad.

La reducción del capital acordado deberá ejecutarse en el plazo máximo de 30 días a contar desde que haya transcurrido 1 mes desde la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

Como consecuencia de la reducción, el capital social es de 78.750, representado por 7.875 acciones de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas.

Madrid, 17 de octubre de 2007.—El Secretario no Consejero, José Luis Romero Hidalgo.—64.691.

**PRODUCCIONES INTERNACIONALES
CINEMATOGRAFICAS OLIVA,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Doña Marta Cuartero Ortiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 281/2006 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Ana Cristina Llamazares Rey, contra la empresa Producciones Internacionales Cinematográficas Oliva, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en fecha 28 de septiembre de 2007 por la que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 35.715,85 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 11 de octubre de 2007.—Secretaria Judicial, Marta Cuartero Ortiz.—63.950.

**PROINCREA INVESTMENT,
SICAV, S. A.**

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta general de accionistas con carácter extraordinario que se celebrará en Boadilla del Monte, en Ciudad Grupo Santander, avenida de Cantabria, sin número, el día 3 de diciembre de 2007, a las nueve horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, en su caso, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución de la entidad depositaria. Modificación de los Estatutos sociales.

Segundo.—Sustitución de sociedad gestora.

Tercero.—Traslado de domicilio. Modificación de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Cese, nombramiento y/o renovación de Administradores.

Quinto.—Modificación de la política de inversión. Modificación de los Estatutos sociales.

Sexto.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Todos los accionistas tienen derecho a asistir o estar representados en la forma prevista en la Ley y en los Estatutos sociales. Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, así como pedir la entrega o el envío de forma gratuita de dichos documentos.

Boadilla del Monte, 22 de octubre de 2007.—Secretario del Consejo de Administración, Alberto Bravo Olaciregui.—64.674.

PUERTAMAR CB

Declaración de insolvencia

Doña Patricia Power Mejón Secretaria del Juzgado de lo social número 2 de Granada,

Hago saber: Que en el procedimiento autos 377/06, ejecución n.º 51/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Gallega, contra la empresa Puertamar CB se ha dictado resolución por la que se declara en situación de insolvencia provisional a la empresa ejecutada por importe de 3.819,60 euros.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 11 de octubre de 2007.—Secretaria Judicial, Patricia Power Mejón.—64.167.

QUICK-CHANGE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria de accionistas

El Administrador único de la mercantil Quick-Change, S. A., con domicilio social en Santa Cruz de Tenerife, Plaza Alféreces Provisionales, s/n Edificio Tarajal, apart. 404, C.I.F. A38296117, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales y en texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, basándose en el interés social, convoca Junta General extraordinaria a celebrar en Santa Cruz de Tenerife, el 1 de diciembre de 2007, a las 11:00 horas en primera convocatoria, en el domicilio social de la empresa, y en el mismo lugar, veinticuatro horas después, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del administrador único sobre la situación de la sociedad.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de una de las dos propuestas del Administrador único de la sociedad:

1. Compensación de pérdidas con cargo a reservas y reducción de capital social a cero, mediante la amortización de las actuales acciones, y aumento de capital simultáneo, mediante emisión de 7.000 nuevas acciones de 43,00 € de valor, para situar el capital social en 301.000,00 €, con objeto de restaurar el equilibrio patrimonial y financiero de la sociedad, sirviendo como base el último balance aprobado y auditado de la sociedad, según informe emitido el 14 de junio de 2007.

2. —Disolución y liquidación de la sociedad de conformidad con el artículo 260, punto 1, apartado 4.º, del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero.—Facultar, si procede, expresamente al Órgano de Administración para:

Autorizar la suscripción parcial o incompleta finalizado el periodo establecido, por la cantidad resultante, siempre que esta cubra la cifra mínima legal, incluidas pérdidas, y a la vez sirva para mantener la autorización del Banco de España para seguir ejerciendo la actividad de entidad de cambio de moneda. También para determinar las condiciones del acuerdo en lo no específicamente previsto en el mismo, así como para hacer constar, una vez ejecutados la reducción y el aumento simultáneos, la nueva redacción de los Estatutos Sociales, o bien

Nombramiento y determinación de facultades del liquidador o liquidadores, con las atribuciones señaladas en el artículo 272 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuarto.—Facultar, si procede, al Administrador único de la compañía para que pueda comparecer ante Notario y elevar a público los acuerdos de esta Junta, otorgando para ello las escrituras públicas correspondientes (incluso de subsanación, aclaración o rectificación), así como para realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la plena eficacia de los mismos.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Los accionistas de la compañía tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma, y de solicitar su entrega o envío gratuito, así como de cualquier otra documentación social, económica, mercantil, fiscal o contable que requieran.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de octubre de 2007.—José Gil Fanjul Viñá, Administrador único.—63.758.

RAFAEL DAVID RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

Declaración de insolvencia

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 168/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan García Martín, contra Rafael David Rodríguez Hernández sobre cantidad, se ha dictado Auto en el día 9-10-07 por el que se declara al ejecutado Rafael David Rodríguez Hernández en situación de insolvencia total por importe de 1.096,59 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 9 de octubre de 2007.—La Secretaria Judicial, Elena Alonso Berrio-Atehortúa.—63.979.

RAFAEL MONTLLEÓ GARCÍA

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 1158/07 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado auto de fecha 5 de octubre de 2007 por el que se declara al ejecutado Rafael Montlleó García, en situación de insolvencia legal total por importe de 64.689,93 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 5 de octubre de 2007.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, M.ª Nieves Rodríguez López.—63.949.

REBECA PÉREZ MENÉNDEZ

Declaración de insolvencia

D.ª María José Menéndez Urbón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 74/07, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Iván López del Caz, contra la empresa Rebeca Pérez Menéndez, sobre cantidad, se ha dictado, en fecha 11-09-07, auto por el que se declara a la ejecutada Rebeca Pérez Menéndez en situación de insolvencia total por importe de 5.378,25 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Oviedo, 11 de octubre de 2007.—La Secretaria Judicial, María José Menéndez Urbón.—63.986.

REFE, S. A.

Declaración de insolvencia

Doña María Yolanda Martín Llorente, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Que en la ejecutoria 57/07, seguida contra el deudor Refe, S. A., se ha dictado el 9 de octubre de 2007, auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 14.798,15 euros de principal, más un 20%, sobre el principal, para intereses y costas.

Vitoria-Gasteiz, 9 de octubre de 2007.—La Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Vitoria.—63.814.

REMANOSA, S.A.L.

(Sociedad escindida parcialmente)

REPARACIONES Y MONTAJES VALDOVIÑO, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

La Junta general universal extraordinaria de «Remanosa, Sociedad Anónima Laboral» y la Junta general universal extraordinaria de «Reparaciones y Montajes Valdoviño, Sociedad Limitada», celebradas ambas el 11 de octubre de 2007, han adoptado unánimemente el acuerdo de proceder a la escisión parcial siendo la empresa escindida parcialmente, «Remanosa, Sociedad Anónima Laboral», y siendo la beneficiaria «Reparaciones y Montajes Valdoviño, Sociedad Limitada», y en los términos del proyecto de escisión, redactado y suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en fecha 14 de septiembre de 2007, y aprobado en las referidas Juntas generales. Los socios y acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión y los Balances de escisión, en virtud del Texto Refundido de Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de escisión, los acreedores de cada una de las sociedades anunciantes podrán oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 243.º y 166.º del Texto Refundido de Ley de Sociedades Anónimas.

Valdoviño, 11 de octubre de 2007.—El Administrador de la sociedad escindida y de la sociedad beneficiaria, don Secundino Díaz Lago.—64.647.

1.ª 29-10-2007